

Edicto N° 137-2020

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **PARRILLADA LA LOGIA**, con Aviso de Operación N° 8-480-672-2011-262038, expedido a favor de **RUBÉN CASTELLANOS MENDOZA**, con R.U.C. N° 8-480-672, D.V. N° 40, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Juan Díaz, Área del Restaurante del Hipódromo Presidente Remón, el Auto N° 2419-2020, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de **Embargo** el secuestro decretado mediante Auto N° 610-2020 de 14 de febrero de 2020, el cual recayó sobre la cuenta identificada con el N° 03- 29-01-051859-2, en **BANCO GENERAL, S.A.**, a nombre de **RUBÉN CASTELLANOS MENDOZA**, con R.U.C. N° 8-480-672, D.V. N° 40, hasta la concurrencia de **QUINIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/ 550.00)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante el Oficio N° JE -8870-2020 de 26 de agosto de 2020, y puesto a órdenes de este Despacho mediante Oficio 2020 (590-01) 3498 de 10 de septiembre de 2020, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del **TESORO NACIONAL / RUC**, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

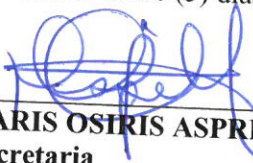
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor.

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/Lerm

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/Lerm

